

ARGENLACTEA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto por el Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se hace saber: -

En fecha 12-01-2016 fueron designados por tres ejercicios como miembros del Directorio: Director Titular – Presidente el Sr. Rubén Andrés Ferrero, DNI Nº 14.196.442; Director Titular – Vicepresidente el Sr. Daniel Antonio Ghirardotti, DNI Nº 12.390.649; y como Director Suplente el Sr. Danilo Pablo Piovano, DNI Nº 23.382.090.

En fecha 18-08-2017 el Sr. Rubén Andrés Ferrero renuncia como presidente y son designados como miembros del Directorio: Director Titular – Presidente: Sr. Daniel Antonio Ghirardotti, DNI Nº 12.390.649; y Director Suplente: Danilo Pablo Piovano, DNI Nº 23.382.090, quienes permanecerán en los cargos hasta la celebración de la asamblea que considerara los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2018. Rafaela, 23 de marzo de 2018.

Dra. Gisela Gatti, secretaria.

§ 45352317Abr. 27

PROSEIND S.A.

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL

ESTATUTO SOCIAL

En cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber por un día que, con fecha 24 de octubre de 2017, la Asamblea de Accionistas General Extraordinaria de Accionistas de PROSEIND S.A. resolvió el aumento del capital social en la suma de \$ 1.850.000. Asimismo aprobó la reforma parcial del estatuto social según el siguiente detalle:

- 1) Domicilio legal: 26 de agosto 1049 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 2) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la realización de las siguientes
 - a) industriales y comerciales: fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de elementos, equipamientos, vestimenta y accesorios en general para la seguridad industrial y agraria;
 - b) de asesoramiento y capacitación: prestar servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en materia de riesgos del trabajo industrial, agrario y actividades vinculadas, utilizando cualquier tipo de medios, con personal propio o contratado al efecto;
 - c) de prevención en materia laboral, seguridad e higiene del trabajo: realizar actividades de apoyo a los empresarios y trabajadores en materia de prevención de los riesgos del trabajo, seguridad e higiene del mismo; y
 - d) mandatarias: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones de Sociedades, empresas y/o particulares, nacionales y extranjeras, en los ámbitos comerciales, financieros, tecnológicos y, en particular, en los ámbitos de la seguridad industrial y agraria.

A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. También podrá desarrollar cualquier otra actividad que se relacione o sea necesaria para cumplir con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. La Sociedad no realizará ninguna de las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la Ley N° 19.550, como así tampoco las previstas en las Leyes Provincial N° 13.154, Colegio de Corredores Inmobiliarios, y Nacional N° 21.526, de Entidades financieras. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente estatuto.

- 3) Capital: El capital social es de \$ 2.000.000 representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto y de \$ 1 de valor nominal cada una de ellas.

4) Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Duran en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. Composición: Presidente: Federico Isequilla, Director Suplente: Gabriela F. Scarinci.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento del capital la Sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2º de la Ley 19.550, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios.

5) Representación legal: corresponde al presidente y al vicepresidente del Directorio, en caso de renuncia o impedimento del primero.

6) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año.

EL DIRECTORIO

§ 131 353169 Abr. 27

EL HIPER S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL HIPER S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", Expediente Nº 1220/2018, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; se hace saber que: por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/03/2018, los socios de EL HIPER S.R.L. han designado como nueva Socia-Gerente, a la Sra. María del Carmen Fontanarrosa, argentina, D.N.I. 22.777.876, CUIT Nº 27-22777876-3, nacida el 21/08/1972, de estado civil casada en primeras nupcias con José Alberto Alvarez Baró, con domicilio en Pasaje Urdinarrain Nº 8820 de la ciudad de Rosario, quien ha aceptado el cargo para la que fue propuesta. Por lo tanto, la Gerencia queda compuesta por los socios José Alberto Alvarez Baró y María del Carmen Fontanarrosa, quienes actuarán por tiempo indeterminado, pudiendo hacerlo en forma indistinta, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social inscripto en fecha 28 de septiembre de 2008 en la Sección de Contratos del Registro Público de Comercio al Tomo 159, Folio 21028, Nº 1700. EL HIPER S.R.L.S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL.

§ 45 352659 Abr. 27

ECOVIAR SRL

TRANSFORMACION

En cumplimiento del art. 77 inciso 4 de la Ley General de Sociedades se hace saber por un día que:

Por Acta de Reunión de Socios N 42 de fecha 23 de enero de 2016, los señores Adriana Alejandra Cargnel (argentina, casada, nacida el 20 de septiembre de 1968, DNI 20.319.295, CUIT: 20-20319295-4, de profesión empresaria con domicilio en AU Santa Fe-Rosario, km. 152.5 Country Club El Pinar) y Federico Fabbroni (argentino, soltero, nacido el 10 de marzo de 1996, DNI 38.896.692, CUIT: 20-38896692-1, de profesión estudiante, con domicilio en AU Santa Fe-Rosario km. 152.5 Country El Pinar); este último se incorpora en virtud de la cesión de cuotas que surge del acta N 41, oponible a la sociedad en función de haberle sido comunicada conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la ley 19550, únicos socios de la sociedad "ECOVIAR SRL", de común acuerdo y por unanimidad resuelven aprobar la transformación de la sociedad que gira bajo la denominación "ECOVIAR SRL" en "ECOVIAR SA", la cual se convierte en continuadora de todas las actividades desarrolladas por la firma hasta el momento, siendo la fecha del Instrumento de Transformación el 23 de enero de 2016, no habiendo en consecuencia ningún socio recedente.- Presente en el acto el señor Edgardo Fabbroni, argentino, casado, nacido el 18/12/1964; DNI: 16.817.656, CUIT: 20-16817656-3, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en AU Santa Fe-Rosario km. 152.5 Country Club El Pinar, en su carácter de conyugue de la socia Adriana Alejandra Cargnel, presta su expreso consentimiento a la transformación de "ECOVIAR SRL" en "ECOVIAR SA", cumplimentándose lo exigido por el Código Civil y Comercial.-

Adecuaciones: Además de las propias del tipo societario, se deja constancia de la modificación del capital social, el que se elevara en \$100.000 (pesos cien mil) en orden al cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo N186 de la ley 19550, el capital actual de pesos sesenta mil (\$60.000) se encuentra totalmente suscripto e integrado. Se dispone por unanimidad el aumento de

pesos cuarenta mil (\$40.000) de cuya suscripción e integración que se transcribe en el presente acta luego del estatuto social, manteniéndose la proporción actual en las participaciones.-

El Capital Social es de cien mil pesos (\$100.000) representado por cien mil (100.000) acciones valor nominal un peso (\$1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19550.-

ACCIONES

1 A 80.000 (V/\$N TOTAL \$80.000)

80.001 a 100.000 (V/\$N total \$20.000)

TIPO

ESCRITURALES

ORDINARIAS con dcho. A un (1) voto por acción

ESCRITURALES, ORDINARIAS con dcho. A un (1) voto por acción.-

SUSCRIPTOR

ADRIANA ALEJANDRA CARGNEL

FEDERICO FABBRONI

INTEGRACION

\$48.000 CON CUOTAS DE SRL \$8.000 EN ESTE ACTO Y EN EFECTIVO

\$12.000 CON CUOTAS DE S.R.L.; \$2.000 EN ESTE ACTO Y EN EFECTIVO

PENDIENTE

\$24.000. Plazo máximo 2 años en efectivo.-

\$6.000 Plazo máximo dos (2) años en efectivo.-

Denominación: la sociedad se denomina ECOVIAR S.A. continuadora por transformación de ECOVIAR SRL CUIT 30-70947118-6, y tiene su Domicilio Legal en la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, .-

Sede Social: Por unanimidad se fija en San Jerónimo 2118 3 piso oficina 36 de la ciudad de Santa Fe.-

Plazo de Duración: su duración es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad transformada, o sea desde el día 03-11-2005.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: a) Construcciones y servicios: construcción, reforma, refacción o reparación de obras públicas y privadas, tales como obras viales, calles, rutas, puentes, viviendas y edificios en general la realización de demoliciones y excavaciones, construcción de desagües, obras, estructuras y/o , infraestructuras de hormigón o metálicas; b) Transporte: todo tipo de transporte de materiales de construcción, suelos y carga en general a cualquier punto del país y c) Consultorías técnicas y asesoramiento específico en el ramo de la construcción, como así también el diseño y la elaboración de todo tipo de proyectos. Cuando la actividad lo requiera actuara mediante la intervención de profesionales legalmente habilitados.-

Designación del Directorio: La Administración estará a cargo de un Directorio, por unanimidad se dispone fijar en uno (1) el número de directores y designar como directora titular y presidente a Adriana Alejandra Cargnel y como director suplente a Federico Fabbroni, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento del presente edicto y se dan aquí por reproducidos.- Ambos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en el indicado al comienzo del presente acta.-

Representación Legal: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.-

La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo previsto por el artículo 284 de la ley general de sociedades 19550 ejerciendo los accionistas el contralor conforme al artículo 55 de la citada ley.-

Toda Asamblea debe ser dictada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

Estados Contables: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los Estados Contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.-

§ 179 353450 Abr. 27

AUTOCOCO S.A.

REFORMA ESTATUTO SOCIAL y

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados N° F° del año 2017 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los accionistas de AUTOCOCO S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 15 de fecha 07-12-2017, modificar las cláusulas primera, cuarta, novena, décima y décima primera del Estatuto Social y trasladar la sede social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: "PRIMERA: - DENOMINACIÓN - La sociedad girará bajo la denominación de "AUTOCOCO S.A." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe.". Fijan la sede social en calle Avenida Jorge Ortiz N° 2410 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. "CUARTA: - CAPITAL - El capital se fija en la suma de pesos SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 775.000.-), representado por SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (775.000) ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.". "NOVENA: - ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN - La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio."; "DÉCIMA: - GARANTIA DE LOS DIRECTORES - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) cada uno, la que se depositará en la sociedad."; y "DÉCIMA PRIMERA: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley N° 26.994 y suplemento de la Ley N° 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular.". Se redacta un Texto Ordenado del Estatuto Social con la incorporación de las reformas aprobadas. Elección del nuevo directorio por tres ejercicios: Director Titular - Presidente el Sr. Julio José Periano, DNI N° 20.507.936, N° de CUIT 20-20507936-0, domiciliado en calle Avenida Jorge Ortiz N° 2420 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; y como Directora Suplente la Sra. María Angélica Castellano, DNI N° 21.947.160, N° de CUIT 27-21947160-8, domiciliada en calle Moreno N° 819 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 05 de marzo de 2018. Dr. Jorge Freyre, secretario.

§ 219,45 351972 Abr. 27

22 DE AGOSTO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de noviembre de 2016.

2. SOCIOS: DANIEL JOSE PERINO, apellido materno "Rubiolo", nacido el 21 de septiembre de 1965, titular del D.N.I. Nº 16.648.046, CUIT Nº 23-16648046-9, divorciado según Resolución Nº 250 Folio 155 Tomo Nº XIV, Expte. Nº 1248, año 2009 caratulado "Perino Daniel José y Rossetto Irene Cristina s/Divorcio Vincular que tramito ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 de la ciudad de Santa Fe, comerciante, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 1.376 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; NICOLAS DANIEL PERINO, apellido materno "Rosetto", nacido el 26 de septiembre de 1990, titular del D.N.I. Nº 35.139.668, CUIT Nº 20-35139668-8, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 1.376 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; y BRIAN GABRIEL PERINO, apellido materno "Rosetto", nacido el 24 de enero de 1993, titular del D.N.I. Nº 36.538.495, CUIT Nº 23-36538495-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 1.376 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe.-

3. DENOMINACION: "22 de Agosto S.A.".-

4. DOMICILIO: Mariano Moreno Nº 1.376 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, tanto en el país como en el extranjero, al por mayor y menor, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: 1º) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compraventa de cereales y oleaginosas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2º) Prestación de Servicios Agropecuarios: Realización de pulverizaciones, recolección de cosechas, picados, embolsado, ensilado de forrajes, movimientos de tierra y levantamiento de suelos. 3º) Transporte: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas y/o materiales de construcción, por cuenta propia y/o de terceros. 4º) Comerciales: compra, venta y distribución, al por mayor y menor, de todo tipo de materiales de construcción, entre ellos hormigón, morteros, granza, portland, piedra, cales, ladrillos huecos, ladrillos para techos, hierros, portland albañilería, mezclas adhesivas, viguetas y demás necesarios para la actividad; como así también todo tipo de artículos complementarios tales como sanitarios, griferías y cerámicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), representado por TRESCIENTAS SESENTA MIL (360.000) ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una. Dichas acciones se dividirán en dos clases: clase "A" representada por ciento veinte mil (120.000) acciones; y clase "B" representada por doscientas cuarenta mil (240.000) acciones.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un miembro titular por cada clase o categoría de acciones, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes por todas o alguna de las clases o categorías de acciones, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección por clase o categoría de acciones. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Daniel José Perino, D.N.I. Nº 16.648.046; Director Titular - Vicepresidente: Brian Gabriel Perino, D.N.I. Nº 36.538.495; Director Suplente: Nicolás Daniel Perino, D.N.I. Nº 35.139.668.-

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Conste que la sociedad, fue originalmente inscripta en el Registro Público de Rafaela y posteriormente, por corresponder, se inscribió en fecha q4 de febrero de 2018, ante este Registro Público,. Santa Fe, 26 de marzo de 2018. Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 125,40 352958 Abr. 27

AGROPECUARIA

NUEVO TORINO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 30-01-2018, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de esa fecha, se designan a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente Sr. Hugo José Chautemps, D.N.I. Nº 6.228.359 con domicilio en calle Moreno Nº 1241; Directores Titulares Sres. Marcelo Chautemps, DNI Nº 22.957.024 con domicilio en calle Moreno Nº 1241; Mauricio Chautemps, DNI Nº 26.220.989 con domicilio en calle Moreno Nº 1241; y Gustavo Oscar Furlan, DNI Nº 17.877.836 con domicilio en calle Las Heras Nº 1542; y como Directores Suplentes Sras. Ada Beatriz Berraute de Chautemps, D.N.I. Nº 4.447.558 con domicilio en calle Moreno Nº 1241 y Verónica Chautemps, D.N.I. Nº 20.244.449 con domicilio en calle Moreno Nº 1241. Todos los domicilios de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe. El presente edicto se publica por un día en el Boletín Oficial. Rafaela, 10 de abril de 2018. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

§ 45353771Abr. 27

PADOAN Y COMPAÑÍA

COLONIA YATAY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En virtud del Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Nº 346 de PADOAN Y compañía COLONIA YATAY S.A. de fecha 14 de Febrero de 2018, se procedió a la designación de miembros del Directorio de Padoan y Compañía Colonia Yatay S.A. que quedó integrado por las personas cuyos datos se detallan a continuación: Presidente: JOSÉ LUIS PADOAN, argentino, casado, DNI Nº 13.057.600, de profesión empresario, CUIT Nº 20-13057600-2, con domicilio en calle Antonio Alzugaray 2043 de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: JOSÉ ROMANO PADQAN, argentino, soltero, DNI Nº 22.537.616, empleado, CUIT Nº 20-22537616-7 con domicilio en calle Santa Fe e Independencia de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; y Director: ADRIANA RUTH PADOAN, argentina, viuda, DNI Nº 13.057.432 de profesión docente, CUIT Nº 27-13057432-2 con domicilio en calle Nuñez Burgues y Santa Fe de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 26 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 351578 Ab. 27

CONSTRUCCIONES ING

EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C.e I.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CONSTRUCCIONES ING. EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C.e.I. s/Modificación al contrato social, Expte. Nº 533, Año 2018, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que según asamblea extraordinaria del 03 de Abril de 2017 se resolvió aumentar el capital social en la suma cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), por encima del quintuplo, mediante la emisión de 400.000 acciones de valor nominal un peso (\$ 1), con derecho a un voto por acción, liberadas, a fin de abonar a los accionistas el dividendo aprobado en la asamblea de fecha 12 de septiembre de 2016. En consecuencia, se aprueba modificar el art. 4º del estatuto social, el cual redactado de la siguiente manera: CAPITULO II - Capital - Artículo 4º - Acciones: El capital social es de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta (\$ 488.470), representado por cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta (488.470) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quintuplo por una Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme el art. 188 de la Ley General de Sociedades. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 03 de Abril de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 353690 Ab. 27

**CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL
Y SOCIAL S.A.**

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados Expte. N° 755/17 - CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL Y SOCIAL S.A. S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de junio de 2016, se ha resuelto: I.- modificar el artículo 3° del Estatuto Social de la empresa CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL Y SOCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, que queda redactado de la siguiente forma: ESTATUTO SOCIAL. Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros públicos o privados las siguientes actividades: a) Aplicar los objetivos de la promoción y fomento de la innovación tecnológica, establecidos en la Ley Nacional N° 23.877, o las que en el futuro pudieran sustituirla o complementarla, como así también las promociones establecidas por normativas regionales y/o provinciales y/o municipales. b) Propiciar la integración y complementación de actividades industriales y tecnológicas en aspectos productivos, técnicos, comerciales y financieros. c) Generar, incubar y radicar emprendimientos empresariales de base tecnológica. d) Crear las condiciones que permitan: la solución a problemas tecnológicos, la reducción de los costos de inversión en infraestructura y servicios de establecimientos industriales vinculados con la sociedad. e) Reglamentar y administrar Áreas Industriales, Parques Tecnológicos e Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica y promover la instalación en ellas de empresas de bienes y servicios de base tecnológica en armonía con el medio ambiente y los núcleos urbanos. f) Gestionar los procesos de capacitación de recursos humanos, empresarios y laborales y el crecimiento del empleo industrial de alta calificación técnica. g) Gestionar los procesos de investigación y desarrollo, asistencia técnica, formación y capacitación a través de convenios con instituciones de investigación y desarrollo y/o instituciones de educación superior. h) Celebrar acuerdos con Instituciones de Educación Superior y/o Universidades Públicas y/o Privadas a fin de que éstas puedan dictar sus carreras en instalaciones de la sociedad. i) Participar en las actividades de asociaciones científicas y tecnológicas, nacionales y/o internacionales, j) Financieras: Otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, a corto o largo plazo, a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, así como la compraventa de acciones o debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se recurra a ahorro público. k) Representaciones, mandatos y comisiones: podrá actuar como mandataria de las empresas generadas, incubadas o relacionadas con la sociedad y/o de los sectores del empresariado nucleados en entidades gremiales empresarias y/o cumplir las comisiones que aquellos le encomienden en lo relativo a las gestiones de cobro y/o pago y/o acreditaciones de las transacciones que se celebren entre los diversos integrantes con personería jurídica, internas y externas a la sociedad incluyendo aquellas operaciones en las que la sociedad actúe en nombre propio a esos fines, la sociedad podrá actuar como unidad de vinculación tecnológica en el marco de la Ley Nacional N° 23.877 o la que la modifique o sustituya. l) Constituir todo tipo de fideicomisos, y actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario de todo tipo de fideicomisos, así como también actuar como promotor, asesor o administrador de todo tipo de fideicomisos -inscribiéndose, cuando corresponda, en los registros respectivos. m) Realizar la compra y/o venta, y/o alquiler, y/u operaciones de importación y exportación de bienes y servicios necesarios para el mejor funcionamiento de la sociedad y satisfacción de las necesidades de las empresas vinculadas, incubadas, radicadas en él. n) Servicios y consultoría: la prestación de servicios, consultoría y asesoramiento relacionados con las actividades aludidas en los párrafos "i, j, k y l", y en particular, sin que ello implique limitación, proveer servicios de consultoría en las áreas antedichas, por profesionales debidamente habilitados conforme la preceptiva legal en vigor. Para el cumplimiento de su objeto social, fundamentalmente dado por el logro del máximo de posibilidades para la generación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas de la producción, la industria, el comercio y los servicios de base tecnológica, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; y II.- aumentar el Capital del CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL Y SOCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en la suma de \$ 43.800.000 (pesos cuarenta y tres millones ochocientos mil), en consecuencia a partir de dicha fecha el Capital Social será de \$ 47.800.000 (pesos cuarenta y siete millones ochocientos mil), modificando el artículo 4° del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente forma: ESTATUTO SOCIAL. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 47.800.000), representado por cuatrocientos setenta y ocho mil (478.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción."; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL un día. Rafaela, 4 de Abril de 2018. Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

§ 337,92 353368 Ab. 27

SUPERARS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

En autos Exp. 870/17. CUIJ 21-05391197-5 SUPERARS S.R.L. s/Designación de Gerentes, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por Acta de fecha 5 de diciembre de 2017, se designó al Sr. Orlando Santiado Staiger, de 61 años, soltero, argentino, empleado de comercio, con domicilio en Belgrano 1.794 de San Cristóbal, DNI 12.732.586, CUIT 20-12732586-4, como Socio GERENTE de SUPERARS S.R.L., por un plazo de tres años. Rafaela, 23 de marzo de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

§ 33 353263 Ab. 27

EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a la constitución de EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L.

SEGUNDO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de LAGUNA PAIVA (prov. De Santa Fe).

FIJACIÓN DEL DOMICILIO DE LA SEDE: Asimismo en este acto se establece que el domicilio de la sede social de EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L., es el ubicado en calle República de Italia N° 2445 de la ciudad de Laguna Paiva.

Santa Fe. 26 de marzo de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 353097 Ab. 27

RADIADORES CAVALLARO S.R.L.

CONTRATO

Socios: GRISELDA MIRTA FOLLIS D.N.I. 13.692.603, CUIT/CUIL 27-13692603-5 argentina, nacida el 04 de febrero de 1960; de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Domingo Cavallaro, domiciliada en la calle San Martín 1354 de la localidad de Villa Gobernador Calvez, DOMINGO CAVALLARO D.N.I. 12.268.702, CUIT/CUIL 20-12268702-4, argentino, nacido el 02 de septiembre de 1956, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Griselda Mirta Follis, domiciliado en la calle San Martín 1354 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, EMANUEL MARTÍN CAVALLARO D.N.I. 39.119.534, CUIT/CUIL 20-39119534-0, argentino, nacido el día 04 de octubre de 1995, de profesión empresario, soltero, domiciliado en la calle San Martín 1354 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, MAXIMILIANO CAVALLARO D.N.I. 35.238.726, CUIT/CUIL 20-35238726-7, argentino, nacido el 22 de junio de 1990, de profesión empresario, soltero, domiciliado en la calle San Martín 1354 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez y SABRINA GISEL CAVALLARO D.N.I. 33.956.065, CUIT/CUIL 27-33956065-4, argentina, nacida el 07 de julio de 1988, de profesión empresaria, soltera, domiciliada en la calle San Martín 1354 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez. Fecha del instrumento de constitución: Villa Gobernador Gálvez 7 de Marzo de 2018. Domicilio de la sociedad: Av. San Martín 1341, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Comercialización por cuenta propia y distribución y/o venta por cuenta de terceros de las siguientes actividades: 1º) venta de auto-partes nuevas y usadas de radiadores, aire acondicionado, calefacción del automotor 2º) Refacción, Reparación, mecánica instalación y mantenimiento de radiadores, aire acondicionado, calefacción automotores, camiones y tractores; 3º) Importación y Exportación de autopartes nuevas y usadas. Plazo de duración: Cinco años. Capital social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000). Composición de los órganos de administración y fiscalización: será ejercida por el socio Maximiliano Cavallaro D.N.I. 35.238.726. Representación legal: a cargo de la Dra. Sabrina Edith Cortes. Fecha de cierre del ejercicio: día 31 de diciembre de cada año.

§ 60 352840 Ab. 27

FRIOSAR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FRIOSAR S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. 429, Folio —, Año 2018 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que mediante Reunión de Socios, de fecha 13 de marzo de 2018, la Sra. Daniela Andrea Sartore, de apellido materno Leiva, soltera, argentina, de profesión docente, D.N.I. 31.115.445, domiciliada en calle Ricardo Aldao N° 1107 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe y el señor Mauro Daniel Sartore, de apellido materno Leiva,

soltero, argentino, comerciante, D.N.I. 30.292.495, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 6200 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, únicos componentes de la sociedad que obra inscripta en el Registro Público de Santa Fe, con el n° 048, folio 9 del Libro nro. 18 de S.R.L.; en fecha 29/05/2013, se ha dispuesto la modificación del ARTICULO TERCERO: OBJETO del contrato el que quedo redactado de la siguiente manera: TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: TRANSPORTE DE CARGAS: ya sea que correspondan a mercaderías, materias primas y elaboradas, muebles y semovientes, combustibles líquidos, y cargas en general de cualquier tipo, en el ámbito nacional e internacional; su distribución, manipulación, almacenamiento, depósito y embalaje, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales. EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE ESTACIONES DE SERVICIO: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber: 1. Comercialización mayorista y minorista de combustibles y lubricantes derivados del petróleo, mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; 2. Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; 3. Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; 4. Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; 5. Minimercado, bar y Restaurante; explotación comercial, de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios;

LOCACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGAS: Locación de camiones, semirremolques y acoplados para el transporte automotor de mercaderías, materias primas y elaboradas, muebles y semovientes, combustibles líquidos, y cargas en general de cualquier tipo, en el ámbito nacional e internacional.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén expresamente prohibidos por las leyes o las disposiciones de este contrato.

Santa Fe, 23 de marzo de 2018.

§ 153,78 353616 Ab. 27

AVÍCOLA SAN AGUSTÍN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto ampliar objeto y modificar art 4° en los autos caratulados AVÍCOLA SAN AGUSTÍN S.R.L. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ 21-05194227-9 - Expediente N° 879/2017, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que según acta N° 11 del 22 de marzo de 2017, se ha resuelto la modificación del Art. 4° del contrato social que dice:

“ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto la explotación de todo lo relacionado con el ramo de la actividad avícola, agrícola, ganadera y elaboradora de alimentos balanceados y de huevos líquidos y/o en polvo y sus derivados; pudiendo asociarse a terceros o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones (tanto al mayor como al menor) de los productos. Así mismo la industrialización, transporte y comercialización -nacional e internacional- de los productos de las actividades mencionadas; así como también la prestación de servicios a terceros relacionados con las mismas. Podrá exportar e importar, operar bajo patente de invención, marcas y/o licencias, nacionales o extranjeras, formar parte de agrupaciones de colaboración y/o uniones transitorias de empresas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por ley o por este contrato.

Santa Fe, 16 de Abril de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 66 354117 Ab. 27

PW GASTRONOMIA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 14 días del mes de Marzo del año 2018, los señores WEIHMÜLLER CRISTIAN JAVIER, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1967, de estado civil casado en primeras nupcias con Tombesi Sonia María, argentina, nacida el 16 de Julio de 1969, con DNI 20.687.476 y CUIL 27-20687476-2, domiciliado en la calle J.C. Paz 1260 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 18.111.393, de profesión empleado; CUIT 20-18111393-7, PIECKENSTAINER ROBERTO ALEJANDRO, argentino, nacido el 08 de Junio de 1963, de estado civil casado en primeras nupcias con Manzur Sandra Beatriz, argentina, nacida el 30 de Julio de 1964 con DNI 16.745.847 y CUIL 27-16745847-0, domiciliado en la calle Castagnino 531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 16.221.068, de profesión comerciante, CUIT 20-16221068-9, PIECKENSTAINER BRIAN, argentino, nacido el 12 de Junio de 1997, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Castagnino 531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 40.317.535, de profesión comerciante, CUIT 20-40317535-9, PIECKENSTAINER KEVIN JOEL, argentino, nacido el 12 de Junio de 1997, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Castagnino 531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 40.317.536, de profesión comerciante, CUIT 20-40317536-7 y WEIHMÜLLER MARTIN, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1999, de estado civil soltero, domiciliado en la calle J.C. Paz 1260 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 39.456.292, de profesión comerciante. CUIT 20-39456292-1; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente estatuto:

DENOMINACIÓN: PW GASTRONOMIA S.R.L.

DOMICILIO: Maciel 550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, wine bar, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social. d) Explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: Se fija en \$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 cada una, de las cuales 3.334 cuotas pertenecen a WEIHMÜLLER CRISTIAN JAVIER, 3.334 cuotas a PIECKENSTAINER ROBERTO ALEJANDRO. 3.332 cuotas a PIECKENSTAINER BRTAN, 5.000 cuotas a PIECKENSTAINER KEVIN JOEL, y 5.000 cuotas a WEIHMÜLLER MARTIN.

GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de PIECKENSTAINER KEVIN JOEL y WEIHMÜLLER MARTIN quienes actuarán como socios gerentes en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

\$ 120 351502 Ab. 27

TRANSPORTES MIRANDA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado según decreto de fecha 1 de Marzo de 2018 la siguiente publicación: Denominación: TRANSPORTES MIRANDA S.R.L.

Fecha de Cesión Cuotas Sociales: Instrumento privado de fecha 22/12/2017.

Cesión: La Sra. JAQUELINA MIRANDA, y el Sr. DARIO CARLOS MIRANDA, cada uno respectivamente titular de 35 cuotas de \$ 1000,00 cada una, ceden la totalidad de cuotas de capital al Sr. ARIEL ALBERTO STUMPO, D.N.I. N° 30.141.182, Argentino, soltero,

nacido el día 17 de Noviembre de 1983, domiciliado en calle San Martín N° 618 de la localidad de Serodino, Santa Fe, de profesión empresario. El Sr. MARIO CESAR MIRANDA, titular de 35 cuotas de \$ 1000,00 y la Sra. MARIANGELES MIRANDA, titular de 35 cuotas de \$ 1000,00 cada una, ceden la totalidad de cuotas de capital a la Srta. Gabriela Aida Stumpo, D.N.I. N° 29.241.023, Argentina, soltera, nacida el día 17 de mayo de 1982, domiciliada en calle San Martín N° 618 de la localidad de Serodino, Santa Fe, de profesión Licenciado en Administración de empresas.

Socios: al Sr. JUAN CARLOS MIRANDA, le corresponden CIENTO SESENTA (160) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), a la Srta. GABRIELA AIDA STUMPO le corresponden SETENTA (70) cuotas de capital que representan PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), y al Sr. ARIEL ALBERTO STUMPO le corresponden SETENTA (70) cuotas de capital que representan PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000).

El Sr. JUAN CARLOS MIRANDA y Darío Carlos Miranda renuncian a su cargo de socios gerentes.

Administración y representación: A cargo de los Socios Gabriela Aida Stumpo y Ariel Alberto Stumpo.

Rosario, 20 de Marzo de 2018.

\$ 70 351566 Ab. 27

**ANITA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio, dentro del Expte. 966/2018, se publica por el término de ley, lo siguiente:

Denominación: ANITA S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 12 de Marzo de 2018.

Domicilio: Dorrego 1628 Piso 1 de Rosario.

Socios: NESTOR FABIAN ALVAREZ, argentino, nacido el 5 de marzo de 1965, D.N.I. n° 17.019.231 (CUIT 20-17019231-2), soltero, con domicilio en calle Luis Vila 1267 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; y RICARDO FABIAN SANTORO, argentino, nacido el 19 de junio de 1968, D.N.I. n° 20.174.232 (CUIT 20-20174232-4), soltero, con domicilio en calle Sol de Mayo 90 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante;

Capital: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000).

Administración y representación: A cargo del Socio Ricardo Fabián Santoro.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: SERVICIOS: a) Atención médica ambulatoria a pacientes tanto de efectores públicos como privados comprendiendo consultas, tratamientos y prácticas de todas sus complejidades y especialidades; incluyendo las de tipo quirúrgico, b) Servicios de prácticas médicas clínicas, de laboratorios, de diagnóstico e imágenes, de rehabilitación, fisioterapia, kinesiología y de neurorehabilitación c) Servicios médicos- asistenciales, contratación, gerenciamiento, gestión y atención de efectores de la salud humana en general y de todas las especialidades, d) Servicio de acompañantes de salud terapéutico; de enfermería, y de personas que necesiten asistencia de cualquier tipo y que no sea exclusivamente terapéutico o con habilitaciones profesionales específicas; COMERCIALES: venta y/o servicios y/o suministro de elementos médicos y ortopédicos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita, en todo el territorio nacional y/o en el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad para actuar y contratar según su objeto comercial.

Duración: diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

Rosario, 22 de Marzo de 2018.

§ 55 351638 Ab. 27

GMA FOOD S.A.

ESTATUTO

GMA FOOD S.A. Avenida Presidente Perón N° 8010 de Rosario Santa Fe. Constitución: 07/12/2017, 99 años. MARCELO DANIEL APOLONIA, DNI 16.218.472, 05/02/1963 CUIT 20-16218472-6 divorciado, comerciante, argentino, Rondeau N° 1215 Funes; GUSTAVO RUBEN MAGGI, DNI 23.225.013, 31/03/1973 CUIT 20-23225013-6, argentino, divorciado, comerciante, Asamblea N° 63 bís Rufino. OBJETO; A) Fabricación, comercialización exportación e importación de suplementos alimentarios y alimentos para animales, productos y subproductos alimentarios para animales, materias primas para la fabricación de alimentos y suplementos para animales. B) Explotación de la actividad de transporte de mercaderías, bultos gráneles y/o líquidos, de materias primas y/o alimentos y suplementos para animales, por carretera o por agua, tanto en el país como en el extranjero, ya sea por vehículo completo o carga fraccionada, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros pudiendo tomar representaciones y comisiones, su distribución, carga, descarga, su eventual depósito y servicios complementarios. C) Servicios de gestión y logística para el transporte y comercialización de alimentos, materias primas y suplementos para animales: Contratación de fletes, tramitación de las formalidades de aduana. D) Compra intermediación y venta, como así también manípuleo, almacenamiento, conservación y re manufactura de productos y subproductos de la industria de los alimentos, materias primas y suplementos para animales; E) Fabricación, comercialización, exportación e importación de envases para todos los productos fabricados , comercializados, exportados o importados de suplementos alimentarios y alimentos para animales. Podrá realizarse sin limitación alguna, toda otra tarea anexa, derivada o análoga que se vincule con este objeto: comprar, alquilar y vender bienes muebles y/o inmuebles propios necesarios para cumplir al objeto social, como así también inversión de utilidades no pudiendo desarrollar las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financiera (ley 21256 TO) y otras que requieran el concurso del ahorro público. La sociedad no realizará las actividades de las previstas en el inciso 4 del art. 299 ley general de Sociedades 19550. Capital Social \$ 250000.- dividido en 1000 acciones. La administración social a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria con un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. Presidente MARCELO DANIEL APOLONIA. Cierre de ejercicio comercial 31 de diciembre. Prescindencia de Sindicatura, soc no comp en art 299 LGS 19550.

§ 60 351671 Ab. 27

CONSULTORA VIGILANCIA Y SERVICIOS SRL

PRÓRROGA

La Sra. Secretaria Mónica L. Gesualdo, Secretaria del Registro Público de Comercio de Rosario ordena se publique por el término de ley la prórroga de duración a 40 años, de fecha 06/03/18 hasta el 3 de Abril de 2038 y el aumento de capital a \$ 100.000 (cien mil pesos) de la firma CONSULTORA VIGILANCIA Y SERVICIOS SRL inscripta al tomo 149 Folio 4391 N° 508 de fecha 03/04/98 en proporción del 70% el socio PEÑARANDA HECTOR LUIS VICENTE, dni 8284328 y del 30% el socio SHOCRON RICARDO JOSE, dni 24779184, continuando ambos en carácter de socios gerentes que actuarán con firma indistinta usando su propia firma con el aditamento socio gerente.

§ 45 351723 Ab. 27

K`UMARA SERVICIOS

DE SALUD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que, relacionado con la firma K'UMARA SERVICIOS DE SALUD S.R.L., inscripta en el Juzgado en lo CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL de la ciudad de Santiago del Estero en Fecha 26/12/2012, en Tomo Contratos Sociales 2012, Folio 2.622 -2.625, Nº 460 se estableció mediante reunión de socios de fecha 28/09/2017: Establecer la radicación de una sucursal de la sociedad en calle Entre Rios Nº 478 de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, siendo la persona a cargo de la misma la Sra. LAURA BEATRIZ ECHEVERRIA D.N.I: 13.504.881.-

\$ 45 351650 Ab. 27
